No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20240185-CD
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			Dirección de Desarrollo Humano
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
	x		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	Actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, en adelante CDAV, es una entidad estatal, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional.

El CDAV, busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

En cumplimiento de las obligaciones propias de funcionamiento del CDAV Ltda., la actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias es importante para garantizar que las descripciones de los puestos de trabajo reflejen adecuadamente

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

las responsabilidades y competencias requeridas. Esto es fundamental desde el punto de vista técnico para asegurar una asignación eficiente de recursos humanos y desde el punto de vista jurídico para cumplir con las normativas laborales vigentes. Además, permitirá una mejor evaluación del desempeño y un desarrollo más efectivo del personal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos del CDAV.

De acuerdo con lo anterior, identificada la necesidad de adelantar la presente contratación, se procedió a solicitar oferta comercial a diferentes proveedores capacitados para ejecutar el objeto requerido, recibiendo un total de cinco (5) propuestas, para la implementación del proyecto actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias, las cuales fueron presentadas ante el comité de gerencia el día 25 de mayo del 2024.

Adelantado el análisis de las condiciones contenidas en cada una de las ofertas referidas, se sometió a consideración del Comité de Gerencia en sesión del 27 del mayo de 2024, como consta en Acta No. 05 en la cual, los miembros del comité optaron por votar a favor de la propuesta presentada por parte de AVANZA ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO LABORAL, la cual en consideración del comité cumple con los requisitos jurídicos y técnicos idóneos para responder ante las necesidades evidenciadas. Así mismo, el mencionado proyecto fue presentado y aprobado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 30 de mayo del 2024, como consta en Acta No.6.

Para mayor entendimiento se anexa cuadro comparativo de las 5 propuestas recibidas.

CDAV | MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

Aspecto	Propuesta 1 Lina Bejarano	Propuesta 2 Universidad Autónoma de Occidente	Propuesta 3 Maria Isabel Diaz	Propuesta 4 Avanza Estrategias	Propuesta 5 IDEAS
Duración Estimada	4 meses	89 horas	3 meses	3 meses	3 meses
Inversión Total	$34,200,000	$21,114,000	$20,000,000	$22,000,000	$29,000,000
Fases y Actividades	Fase 1: Conocimiento y análisis de la organización. Fase 2: Modelo de competencias. Fase 3: Descripciones de cargo. Fase 4: Evaluación de desempeño.	Fase 1: Entendimiento de la Organización. Fase 2: Matriz por Competencias. Fase 3: Diccionario de Competencias. Fase 4: Documento Instructivo Perfil de competencias de los cargos. Fase 5: Documento Instructivo Descripción de los cargos. Fase 6: Transferencia de conocimiento y presentación a la Organización de los elementos construidos y desarrollados.	Fase 1: Cronograma de trabajo. Fase 2: Entrega preliminar del manual. Fase 3: Entrega final del manual especifico de funciones y competencias laborales.	Fase 1: Diagnóstico y Análisis de Funciones Actuales (Duración: 3 semanas. Fase 2: Diseño y Desarrollo de Manuales de Funciones Actualizados (Duración: 6 semanas) Fase 3: Ruta de Implementación y Capacitación (Duración: 3 semanas)	Fase 1: Revisión y actualización de manuales de funciones. Fase 2: Definición de esquemas de evaluación de desempeño por resultados.
Entregable	1. Diccionario de competencias. 2. Actualización de 78 descriptivos de cargo. 3. Revisión y actualización del formato actual de evaluación de desempeño,	1. Matriz por Competencias. 2. Diccionario de Competencias. 3. Documento Instructivo Perfil de competencias e descripción de los cargos. 4. Manuales específicos de funciones y competencias.	1. Manual especifico de funciones y competencias laborales. 2. Evaluación de competencias laborales. 3. Diccionario de competencias laborales.	1. Informe ejecutivo 2. análisis global entrevistas 3. plan de trabajo 4. manuales de funciones 5. Apoyo ruta de implementación	Manuales específicos de funciones y competencias laborales.
Experiencia en entidades públicas	Emcali, en un proyecto tecnológico, se levantaron algunos manuales de los cargos que impactaron.	No cuentan con experiencia especifica en manuales de funciones.	No cuenta con experiencia en entidades públicas, cuenta con 5 años de experiencia en el área privada.	Cuenta con 3 años en el área publica, como Universidad del valle y concursos de mérito en Emcali.	EMCALI, Alcaldía de Palmira, Gobernación del Valle, Secretaría de Educación Departamental.

Ahora bien, dado que, la asesoría y diseño del manual de funciones no puede ser suplida por personal interno de la entidad, teniendo en cuenta que no se cuenta en la planta de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

personal con un funcionario que tenga la idoneidad y experiencia requeridas, tal como lo certifica la Dirección de Desarrollo Humano mediante documento con Radicado No. 2024-210-2475-2 con fecha 09 de julio de 2024 se encuentra necesario adelantar la contratación de los servicios profesionales de una Persona jurídica especializada en diseño de manuales de funciones con experiencia igual o superior (3) años en el ejercicio de su actividad empresarial prestando servicios a entidades de carácter público, para brindar apoyo profesional en la actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

En consideración a lo expuesto, teniendo en cuenta que los servicios requeridos se enmarcan dentro del sector terciario de servicios, cuya contratación, según lo dispuesto en el numeral 8.2.2.4, del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no exige la realización de una convocatoria pública, es decir, pueden ser contratados directamente, razón por la cual considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales requeridos con la especialidad y experiencia precitada, teniendo en cuenta que esto, permite la efectiva satisfacción de la necesidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS MANUALES DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111500	80111510	Servicio de redacción y desarrollo de la descripción de puestos de trabajo

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Se requiere contratar los servicios de una Persona jurídica especializada en diseño de manuales de funciones con experiencia igual o superior (3) años en el ejercicio de su actividad empresarial prestando servicios a entidades de carácter público, para brindar apoyo profesional en la actualización y optimización de los manuales de funciones y competencias del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Los servicios profesionales requeridos serán prestados de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta la Dirección de Desarrollo Humano, por lo que debe entregar informes escritos, que den cuenta de la ejecución de las actividades, en los tiempos requeridos y bajo las condiciones que establezca el supervisor del contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ALIADO

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones.

1. El día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio, el contratista deberá realizar reunión con el supervisor del contrato con el fin de acordar las fechas para el desarrollo de cada actividad.

2. Presentar al supervisor los itinerarios y la programación de la logística previa aprobación del supervisor, de conformidad a la reunión de la obligación N°1, incluyendo el cronograma de cada una de ellas.

3. Entregar un informe ejecutivo que incluya el análisis de los manuales de funciones y la estructura de cargos actual del CDAV Ltda. Este informe deberá detallar las entrevistas realizadas, los documentos y procedimientos revisados, las encuestas aplicadas a los funcionarios y un diagnóstico de las áreas y/o direcciones que requieren modificación y actualización; de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

4. Entregar un informe comparativo detallado que analice los cargos y funciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada en relación con otras entidades de servicios similares. Este informe deberá identificar áreas de mejora y ofrecer recomendaciones basadas en las mejores prácticas observadas en otras entidades.

5. Entregar un proyecto que contenga la nueva estructura de los manuales de funciones, los perfiles detallados para cada cargo, incluyendo las responsabilidades principales, competencias requeridas y requisitos de educación y experiencia, y los cambios en los procesos y la estandarización de los formatos para la descripción de funciones; de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y previa implementación y socialización en el CDAV Ltda.

6. Programar y adelantar reuniones de revisión del nuevo proyecto de los manuales de funciones con cada una de las Direcciones del CDAV Ltda., con el fin de garantizar la precisión y relevancia del contenido de la propuesta. El desarrollo de las reuniones se deberá consignar en un informe detallado que contenga las observaciones y sugerencias recibidas, así como las mejoras acordadas para el nuevo proyecto de los manuales de funciones.

7. Entregar los manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV Ltda. Estos manuales se deberán presentar en medio digital y físico y deberán incluir un índice detallado, descripciones de cargos, responsabilidades, competencias requeridas y requisitos de educación y experiencia para cada cargo de la Entidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

8. Programar y adelantar jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda. para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones.

9. Aplicar una evaluación o encuesta que permita garantizar la medición de la comprensión de las modificaciones realizadas al manual de funciones.

10. Entregar el material utilizado para las capacitaciones y socializaciones de las modificaciones al manual de funciones, esto es, presentaciones, guías, manuales, etc.; en medio físico y digital.

11. Conceptuar respecto de la escala salarial de los cargos del CDAV Ltda., respecto del mercado y remitir al supervisor del contrato en medio digital y físico el concepto estableciendo si se encuentra o no acorde las funciones y perfiles establecidos.

12. Prestar el servicio de apoyo acorde con las condiciones y características del servicio descritas en los documentos del proceso.

13. Llevar un control detallado de la ejecución de la actividad, mediante la elaboración de informes, los cuales deben ser enviados al supervisor del contrato designado por el CDAV LTDA. El informe debe contener el presupuesto relacionado y las características de cada actividad desarrollada, de conformidad a los parámetros establecidos por el supervisor del contrato.

14. Programar y adelantar dos (2) visitas de seguimiento al CDAV Ltda. dentro los dos (2) meses siguientes a la entrega final de los manuales de funciones modificados, y de conformidad a la programación que se pacte con el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas visitas, se deberá elaborar un informe detallado por cada visita, incluyendo recomendaciones y ajustes necesarios para optimizar los procesos y procedimientos definidos en los manuales de funciones.

15. Contar con los medios suficientes para garantizar la comunicación con el supervisor del contrato.

16. Asumir los costos, y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se realizará la actividad.

17. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

18. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral y parafiscales en los términos previstos en la ley.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

19. Certificar mes a mes que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para cuando el personal se presente en las instalaciones de la Entidad y para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales

20. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran.

21. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Que la naturaleza del servicio objeto de la contratación y el perfil requerido, para la estimación del valor del contrato se atiende el presupuesto con que cuenta la entidad, sin superar las categorías y niveles establecidos en la Resolución No. 013 del 16 de enero de 2024, "*Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución No. 002 de enero 02 de 2024 y se establecen las cuantías para la contratación y los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la vigencia fiscal del 2024 y se dictan otras disposiciones",* así como el plazo contractual previsto.

En este sentido, el valor del contrato será por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($22.000.000),** incluido IVA.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal No. 20240256 del 28 de junio de 2024, con cargo al rubro de SERVICIOS PROFESIONALES, código presupuestal 212020200801, por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($22.000.000).

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($22.000.000), incluido IVA,** distribuidos de la siguiente manera:

1. Primer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones preliminares, informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones y acciones para ejecutar la actualización de los Manuales de funciones.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2. Segundo pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000) IVA** incluido, sujeto a entrega de Manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV e informe detallado de validación cualitativa.

3. Tercer pago: **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000)** IVA incluido, sujeto a entrega de apoyo ruta de implementación e informe de las personas que asistieron para comprender las actualizaciones de los manuales de funciones.

4. Cuarto pago: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE., ($4.000.000)** IVA incluido, sujeto a la realización de las jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda., para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones.

Los pagos se realizarán dentro de los ocho (08) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, esto es, servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal f del numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., la modalidad de selección es la referente a la Contratación Directa; es decir, sin que sea necesario una convocatoria pública.

La ley 80 de 1993 en su artículo 32 prevé los contratos de prestación de servicios, y el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, prevé que la contratación directa es factible para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos profesionales que puedan encomendarse a una persona determinada.

Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribirá en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato, estando así, en presencia de un contrato de intuito persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal f del numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del CDAV Ltda.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se deberían establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Contratación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Contratación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y este proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Contratación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos y no se realiza evaluación de ofertas.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las mipymes tenido en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección con pluralidad de oferentes de conformidad con lo dispuesto en el literal f del numeral 8.2.2.4 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "*12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública*", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, de acuerdo con el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, a la modalidad de contratación aplicable al presente proceso no le corresponde el uso de los documentos tipo.

8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El uso de los Acuerdo Marco de Precios no aplica en esta ocasión teniendo en cuenta que se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato FO-**GJ-29 Matriz de Riesgos del proceso contractual**, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el resultado del análisis del riesgo, no se exigirán pólizas o garantías, pues los riesgos identificados, son aceptados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., estableciendo un seguimiento permanente de las actividades contractuales, a través del supervisor durante la ejecución del contrato, para garantizar su cumplimiento.

11. ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno de servicios profesionales el cual se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis* ***en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía****." Subrayado y resalto fuera de texto.*

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por **JESUS ANTONIO CAICEDO MORENO – Profesional Universitario Grado 3.** **Parte Jurídica:** **MARIA PAULA SANCHEZ** Abogada contratista – DJ del CDAV Ltda. **Parte Financiera:** **WILLIAM ANDRES ROBLEDO ACOSTA** Analista Contratista del CDAV Ltda.	 **DIANA CAROLINA CHARRY SANCHEZ** Directora Desarrollo Humano

FECHA	11/07/2024

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total